

SALLIQUELO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que del plano de subdivisión n° 122/5/2004 y del Convenio suscripto con fecha 19 de noviembre de 2.005, los lotes donados corresponden a la manzana 129n parcela 14 y manzana 129n parcela 15 con una superficie total de 450,00 mts cuadrados y 1510,50 mts cuadrados respectivamente,

Que desde el 28/4/95 el Municipio se encuentra ejerciendo la posesión de los mismos,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo previsto en el art.57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aceptar o rechazar las donaciones efectuadas al Municipio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Domingo Gonzalo y la Sra Irma Spizig, de los siguientes lotes de terreno, ambos ubicados en la ciudad de Salliqueló: 1) Lote nomenclatura catastral Circ. III. Sección B. Quinta 129, Manzana 129n Parcela 14, con una superficie total de 450 mts cuadrados, midiendo por sus lados 15 mts de frente por 30 mts de fondo, y 2) Lote nomenclatura catastral Circ. III. Sección B. Quinta 129, Manzana 129n Parcela 15, con una superficie total de 1.510,50 mts cuadrados, midiendo por sus lados 27 mts de frente por 47,50 mts de fondo.-----

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a protocolizar la oferta de donación y su aceptación por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, de modo de inscribir los bienes a nombre de la Municipalidad de Salliqueló, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1178/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

